



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONVENIO COMPETITIVO DE COLABORACION ENTRE EL
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

Puerto Asís, Putumayo 22 de junio de 2026

Doctor
JORGE GARCIA
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 355 de la constitución política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el Art. 1 Del Decreto 399 de 2021, es pertinente en la etapa de planeación, efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar un proceso de selección especial que tiene como finalidad la celebración de un convenio de colaboración con el fin de aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos de la estructura general del proceso de contratación y su cronograma, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Régimen especial (proceso competitivo de selección – convenio de colaboración art 2 y 4 decreto 092 de 2017).
OBJETO A CONTRATAR	DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO
VALOR	Aporte del Municipio: \$ 183.218.400 Aporte de la ESAL. \$54.970.000



CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los programas:

DIMENSION	ECONÓMICA
SECTOR	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
SUBPROGRAMA	APOYO A EMPRENDEDORES EMPRESARIOS Y COMERCIANTES

El proyecto con el cual se suplirán las necesidades del sector cultura se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del Municipio con el código BPIM número 202600000012158 con fecha 02/12/2025.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos deberes consagrados en la Constitución." Así mismo, el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Desde 1969, en el municipio de Puerto Asís se desarrolla la Feria EXPOASIS, un evento que ha contribuido significativamente a la promoción de la economía regional y al fortalecimiento del turismo local. Entre sus actividades tradicionales se encuentran la feria ganadera, la exposición equina y de especies menores, el reinado de la ganadería y el reinado del río. Con el paso del tiempo, este evento ha adquirido mayor relevancia, logrando la participación activa de ganaderos, comerciantes, organizadores e instituciones públicas y privadas. Por esta razón, desde la administración municipal se promueve el apoyo técnico y logístico necesario para garantizar su continuidad, en aras de conservar y fortalecer los espacios de comercialización, propiciar el diálogo con instituciones y organizaciones, e impulsar el desarrollo económico, social y cultural del territorio.

Con este propósito, la Alcaldía Municipal de Puerto Asís destinará los recursos necesarios para la ejecución del proyecto "Desarrollo de eventos de promoción de empresarios y emprendedores mediante apoyo a la realización de la Feria Departamental Ganadera EXPOASIS 2025 en el municipio de Puerto Asís", el cual contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo nacional y municipal, en especial:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026: "Colombia potencia mundial de la vida"

OBJETIVO: Implementar estrategias e instrumentos económicos que fortalezcan la sostenibilidad, innovación y reducción del impacto ambiental en los sectores productivos, bajo un enfoque de economía circular.

ESTRATEGIA: Impulsar procesos productivos sostenibles en sectores como el agropecuario, transporte, energía, industria y vivienda.



El proyecto: **DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.** Tiene como objetivo disponer los recursos económicos para el apoyo con las condiciones técnicas y logísticas que se requieren para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la feria EXPOASIS 2026.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES Y LUGAR DE EJECUCION

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sin embargo a pesar de no generar cargas equivalentes, el convenio se desarrolla en el marco del proyecto encaminado a la ejecución del proyecto, sobre lo cual se tendrá en cuenta las siguientes compromisos

4.1. COMPROMISOS DE LA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la ESAL se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

La entidad sin ánimo de lucro realizará cada una de las actividades estipuladas para el apoyo a la realización de la feria EXPOASIS en el municipio de Puerto Asís, de acuerdo a lo estipulado en presupuesto proyectado y los estudios previos. Dado que el grupo de la organización de la feria EXPOASIS adelanta las acciones de gestión con los participantes en el evento y cuenta con la infraestructura denominada "plaza de ferias" lugar donde se desarrollará el evento, el asociado deberá coordinar el desarrollo de las actividades del convenio con la organización de EXPOASIS.

Además, deberá:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente Convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Promover la publicidad mediante diferentes medios de difusión, radial, impresa radial, de la feria a desarrollar EXPOASIS 2026, con el fin de atraer empresarios y turistas a este magno evento.
3. Poner a disposición para el desarrollo de la feria, todos los materiales necesarios para la instalación y funcionamiento de las distintas tarimas, y personal necesario requerido para su desarrollo; como maestros de ceremonia, coordinadores de eventos y animación del mismo etc.
4. Disponer de toda la demás logística necesaria, requerida para el desarrollo exposiciones que realicen los diferentes grupos artísticos, comerciantes y empresarios. que se presenten en el desarrollo de la feria.
5. Realizar un aporte en especie, representado en actividades técnicas, logísticas y administrativas para el desarrollo de las actividades que integran la feria EXPOASIS 2026, en un monto representado como mínimo del 23.08% del P.O. oficial aportado por el municipio, en los términos y condiciones pactadas.
6. Al culminar el evento deberá presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el Supervisor.



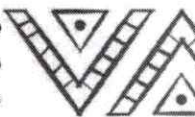
7. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 50 de la ley 789 de 2002, 979 de 2003, 1150 de 2007, 1393 de 2010, 1562 de 2012 y concordantes).
9. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Puerto Asís adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
10. El Asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del Código de Comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor.
11. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
12. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.

4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
- b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- c) Realizar el aporte de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$183.218.400)**, en los términos y condiciones pactadas.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
- e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
- g) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
- h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
- i) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución e inversión de los recursos públicos entregados por el municipio.
- j) la ESAL deberá entregar al municipio copia simple de la certificación bancaria, la cual deberá constituirse a nombre de la Fundación para el manejo de los recursos que le serán entregados por parte del municipio de Puerto Asís.

4.3. Lugar de ejecución

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el Municipio de Puerto Asís.





ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "La gran empresa que soñamos 2024-2027"

SECTOR: Económico

PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas

SUBPROGRAMA: Asistencia técnica y apoyo a emprendedores, empresarios y comerciantes

La función administrativa del Estado, consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la administración pública debe orientarse hacia los intereses generales, fundamentada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades deben coordinar sus actuaciones para cumplir adecuadamente los fines del Estado. En ese sentido, toda acción administrativa debe materializar los mandatos legales, ejecutando de manera concreta las tareas asignadas a las entidades estatales.

El artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como la entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, encargado de prestar los servicios públicos determinados por la ley, ejecutar obras que promuevan el desarrollo local, ordenar su territorio, promover la participación comunitaria y fomentar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución, los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios y derechos constitucionales, facilitar la participación ciudadana, defender la soberanía y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

Asimismo, el artículo 355 autoriza a las entidades públicas, en todos sus niveles, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de ejecutar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y territorial.

En este contexto, el municipio ha identificado la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplen con los requisitos para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación. Por ello, y en atención al artículo 4º del Decreto 092 de 2017, el alcalde municipal ha decidido adelantar un proceso competitivo de selección para garantizar la participación de oferentes y seleccionar una entidad que desarrolle satisfactoriamente el objeto contractual.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EXPOASIS es un evento que convoca a la comunidad de Puerto Asís, así como a visitantes de otros municipios del Putumayo, departamentos vecinos e incluso países fronterizos. Se constituye como una vitrina comercial, agrícola, ganadera, artesanal y agroindustrial que dinamiza el comercio y fomenta el desarrollo económico local. Además, propicia el intercambio cultural y la cooperación con actores internacionales, especialmente con la República del Ecuador, promoviendo alianzas estratégicas para el fortalecimiento fronterizo en términos comerciales, sociales y culturales.

Este evento se ha consolidado como una tradición significativa para la comunidad, fomentando la cohesión social y el reencuentro familiar. Es un espacio de interacción intergeneracional que impulsa la economía local, consolidando a Puerto Asís como la Capital Comercial del Putumayo.



EXPOASIS también sirve como plataforma para visibilizar las expresiones artísticas y culturales del municipio, promover la innovación en procesos agroindustriales, incorporar tecnologías sostenibles y compartir estrategias de mitigación del impacto ambiental implementadas por empresas productoras y transformadoras.

Con el paso de los años, EXPOASIS se ha posicionado como una estrategia innovadora y articuladora, logrando la cooperación de entidades como la Cámara de Comercio, el Comité de Ganaderos de Puerto Asís (COGANASIS), la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Puerto Asís. Esta sinergia ha permitido impulsar el comercio, apoyar a pequeñas y medianas empresas y promover nuevos sectores como el ecoturismo y la agroindustria.

El municipio cuenta con una infraestructura adecuada para el desarrollo del evento: la Plaza de Ferias, entregada por la Gobernación del Putumayo, que ofrece condiciones óptimas para la participación de la comunidad. Además, EXPOASIS representa un eje estratégico de integración binacional con Ecuador, fortaleciendo las relaciones con el Gobierno Provincial de Sucumbíos y la Alcaldía del Cantón Lago Agrio, y consolidando un espacio de cooperación binacional en las fronteras.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

II. OBJETO A CONTRATAR

La necesidad planteada se pretende satisfacer mediante la realización de un CONVENIO DE ASOCIACION cuyo objeto es: DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

NO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	82101601	Publicidad en radio
2	82101502	Publicidad en afiches
3	82101501	Publicidad en vallas
4	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
5	46151501	Barricadas
6	80101600	Servicios de personal temporal
8	49101700	Premios



III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del convenio, la ESAL deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio requerido.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	APOYAR EVENTO FERIAL CON LOGISTICA, DIFUSION, DIVULGACIOIN, PUBLICIDAD Y ADECUACIONES GENERALES DE LA FERIA Y PARA LA MUESTRA MICROEMPRESARIAL Y ZONAS DE PARQUEO.		
1.1	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, operaciones logisticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final	MES	1
1.2	Auxiliar administrativo de las actividades que se en el marco de la feria ganadera	MES	1
1.3	Personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, control de asistencias y otras actividades logisticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	NUM	15
1.4	Maestros de ceremonia y animación para actividades como: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería y cierre de la feria.	NUM	3
1.5	Ponchos distintivos con logo símbolo de ALCALDIA MUNICIPAL, COGANASIS y EXPOASIS	NUM	500
1.6	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 15 días.	DIA	15
1.7	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	NUM	15
1.8	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	37
1.9	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	NUM	2800
1.10	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	NUM	2
1.11	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	NUM	2
1.12	Personal encargado de adecuaciones, aseo, vigilancia por 5 días.	NUM	6
1.13	Materiales para adecuación y mantenimiento de instalaciones para la puesta en marcha de la feria ganadera: compra de material de rio, materiales eléctricos, materiales de ferreteria	NUM	1



1.14	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	NUM	1
2	REALIZAR EVENTO DE EXPOSICIONES DE ANIMALES Y PREMIACION A EXPOSITORES		
2.1	Personal encargado de adecuaciones, aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.	NUM	9
2.2	Maestros de ceremonia y animación para actividades de la feria como: presentación de exposiciones y concursos: bovina, equina, canina y animación en la cabalgata	NUM	2
2.3	Juez bovino: encargado del juzgamiento bovino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo) de los ejemplares inscritos	NUM	1
2.4	Juez equino: encargado del juzgamiento equino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo, andar) de los ejemplares inscritos	NUM	1
2.5	Director Técnico Bovino: responsable técnico y sanitario del ganado, asegurando que la exposición se desarrolle de manera segura, profesional y conforme a las normas.	NUM	1
2.6	Director Técnico Equino: responsable técnico, sanitario y de bienestar de los caballos, garantizando que la exposición o competencia se realice de forma segura, ordenada y profesional,	NUM	1
2.7	Juez canino: encargado del juzgamiento canino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo) de los ejemplares inscritos	NUM	1
2.8	Transporte de bovinos de exposición desde los diferentes municipios del departamento hacia Puerto Asís y retorno	UND	160
2.9	Transporte de equinos de exposición desde los diferentes municipios fuera del departamento hacia Puerto Asís y retorno	UND	120
2.10	Kit de premiación para bovinos de exposición: gallardete/cinta de premiación, gallardete/cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo	NUM	160
2.11	Kit de premiación para equinos de exposición: cinta de premiación, cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo	NUM	120
2.12	Kit de premiación para caninos de exposición: cinta de premiación, cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo	NUM	80

3.1. Condiciones y objetivos del servicio

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto comprende el apoyo con las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo del a feria EXPOASIS, el proponente a quien le sea adjudicado el convenio, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

- Dado que el grupo de la organización de la feria EXPOASIS adelanta las acciones de gestión con los participantes en el evento y cuenta con la infraestructura denominada "PLAZA DE FERIAS" lugar donde se desarrollará el evento, el asociado deberá coordinar el desarrollo de las actividades del convenio con la organización de EXPOASIS.

3.2. Alcance

Apoyar el desarrollo del evento EXPOASIS para el impulso empresarial desde los sectores agropecuario, social y cultural en el municipio de Puerto Asís.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El plazo de ejecución del convenio de colaboración será de un (01) mes, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del convenio, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías

VI. VALOR ESTIMADO Y FORMA PAGO

Para determinar el valor del convenio se ha tenido en cuenta los costos que requieren la realización de cada una de las actividades para el cumplimiento del objeto de apoyar el desarrollo comercial del municipio, se vienen adelantando acciones para la preservación de la cultura propia, estos costos, después del cálculo realizado por la administración municipal, se identifica que el convenio tiene un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$238.188.400) M/CTE**, De los cuales **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$183.218.400) M/CTE**. Son Recursos Propios del Municipio y **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$54.970.000) M/CTE** serán aportes en especie por parte de la entidad sin ánimo de lucro, para el cumplimiento del objetivo.

DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO							
PRESUPUESTO						DISTRIBUCION DE RECURSOS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO	PRIVADOS (ESAL)
1	APOYAR EVENTO FERAL CON LOGISTICA, DIFUSION, DIVULGACION, PUBLICIDAD Y ADECUACIONES GENERALES DE LA FERIA Y PARA LA MUESTRA MICROEMPRESARIAL Y ZONAS DE PARQUEO.				\$ 126.368.400		
1.1	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe final	MES	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000		\$ 8.000.000
1.2	Auxiliar administrativo de las actividades que se en el marco de la feria ganadera	MES	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000		\$ 2.800.000
1.3	Personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	NUM	15	\$ 750.000	\$ 11.250.000		\$ 11.250.000
1.4	Maestros de ceremonia y animación para actividades como: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería y cierre de la feria.	NUM	3	\$ 600.000	\$ 1.800.000	1.800.000	
1.5	Ponchos distintivos con logotipo de ALCALDIA MUNICIPAL, COGANASIS y EXPOASIS	NUM	500	\$ 35.000	\$ 17.500.000	17.500.000	
1.6	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 15 días.	DIA	15	\$ 155.000	\$ 2.325.000	2.325.000	
1.7	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	NUM	15	\$ 142.500	\$ 2.137.500	2.137.500	
1.8	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	37	\$ 50.000	\$ 1.850.000	1.850.000	



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

1.9	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	NUM	2800	\$ 6.250	\$ 17.500.000	17.500.000	
1.10	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	NUM	2	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000	2.200.000	
1.11	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	NUM	2	\$ 950.000	\$ 1.900.000	1.900.000	
1.12	Personal encargado de adecuaciones, aseo, vigilancia por 5 días.	NUM	6	\$ 900.000	\$ 5.400.000	5.400.000	
1.13	Materiales para adecuación y mantenimiento de instalaciones para la puesta en marcha de la feria ganadera: compra de material de río, materiales eléctricos, materiales de ferretería	NUM	1	\$ 30.800.000	\$ 30.800.000		\$ 30.800.000
1.14	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	NUM	1	\$ 20.905.900	\$ 20.905.900	20.905.900	
2	REALIZAR EVENTO DE EXPOSICIONES DE ANIMALES Y PREMIACION A EXPOSITORES				\$ 111.820.000		
2.1	Personal encargado de adecuaciones, aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.	NUM	9	\$ 900.000	\$ 8.100.000	8.100.000	
2.2	Maestros de ceremonia y animación para actividades de la feria como: presentación de exposiciones y concursos: bovina, equina, canina y animación en la cabalgata	NUM	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000	1.200.000	
2.3	Juez bovino: encargado del juzgamiento bovino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo) de los ejemplares inscritos	NUM	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	3.000.000	
2.4	Juez equino: encargado del juzgamiento equino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo, andar) de los ejemplares inscritos	NUM	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	3.000.000	
2.5	Director Técnico Bovino: responsable técnico y sanitario del ganado, asegurando que la exposición se desarrolle de manera segura, profesional y conforme a las normas.	NUM	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	3.000.000	
2.6	Director Técnico Equino: responsable técnico, sanitario y de bienestar de los caballos, garantizando que la exposición o competencia se realice de forma segura, ordenada y profesional,	NUM	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	3.000.000	
2.7	Juez canino: encargado del juzgamiento canino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo) de los ejemplares inscritos	NUM	1	\$ 2.120.000	\$ 2.120.000		\$ 2.120.000
2.8	Transporte de bovinos de exposición desde los diferentes municipios del departamento hacia Puerto Asís y retorno	UND	160	\$ 100.000	\$ 16.000.000	16.000.000	
2.9	Transporte de equinos de exposición desde los diferentes municipios fuera del departamento hacia Puerto Asís y retorno	UND	120	\$ 130.000	\$ 15.600.000	15.600.000	
2.10	Kit de premiación para bovinos de exposición: gallardete/cinta de premiación, gallardete/cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo	NUM	160	\$ 180.000	\$ 28.800.000	28.800.000	
2.11	Kit de premiación para equinos de exposición: cinta de premiación, cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo	NUM	120	\$ 150.000	\$ 18.000.000	18.000.000	
2.12	Kit de premiación para caninos de exposición: cinta de premiación, cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo	NUM	80	\$ 125.000	\$ 10.000.000	10.000.000	
				VALOR TOTAL	\$ 238.188.400	183.218.400	54.970.000



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

ENTIDAD	TIPO DE APOORTE	CALSIFICACIÓN DEL APOORTE	
		ESPECIE	EFFECTIVO
Alcaldía Municipal de Puerto Asís	• Maestros de ceremonia y animación para actividades como: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería y cierre de la feria. Alquiler de mesas banquetera para plazoleta de comida • Ponchos distintivos con logo símbolo de ALCALDIA MUNICIPAL, COGANASIS y EXPOASIS • Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 15 días. • Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una. • Perifoneo para difusión y promoción de la feria. • Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color. • Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color. • Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color. • Personal encargado de adecuaciones, aseo, vigilancia por 5 días. • Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo. • Personal encargado de adecuaciones, aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días. • Juez bovino: encargado del juzgamiento bovino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo) de los ejemplares inscritos. • Juez equino: encargado del juzgamiento equino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo, andar) de los ejemplares inscritos. • Director Técnico Bovino: responsable técnico y sanitario del ganado, asegurando que la		\$ 183.218.400



	exposición se desarrolle de manera segura, profesional y conforme a las normas. • Director Técnico Equino: responsable técnico, sanitario y de bienestar de los caballos, garantizando que la exposición o competencia se realice de forma segura, ordenada y profesional. • Transporte de bovinos de exposición desde los diferentes municipios del departamento hacia Puerto Asís y retorno. • Transporte de equinos de exposición desde los diferentes municipios fuera del departamento hacia Puerto Asís y retorno. • Kit de premiación para bovinos de exposición: gallardete/cinta de premiación, gallardete/cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo. • Kit de premiación para equinos de exposición: cinta de premiación, cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo. • Kit de premiación para caninos de exposición: cinta de premiación, cinta de campeonato, pechera de campeonato, trofeo.		
La ESAL	• Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, operaciones logísticas, ubicación de stands, gestión administrativa del evento y la realización del informe. • Auxiliar administrativo de las actividades que se en el marco de la feria ganadera. • Personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.. • Materiales para adecuación y mantenimiento de instalaciones para la puesta en marcha de la feria ganadera: compra de material de rio, materiales eléctricos, materiales de ferretería. • Maestros de ceremonia y animación para actividades de la feria como: presentación de exposiciones y concursos: bovina, equina, canina y animación en la cabalgata. • Juez canino: encargado del juzgamiento canino de acuerdo con categorías (edad, sexo, grupo) de los ejemplares inscritos.	\$54.970.000	
			TOTAL: \$ 238.188.400



6.1. forma de pago

El valor estimado del contrato aportado por el municipio será cancelado a la ESAL de la siguiente manera: Un 50% a manera de anticipo, previo al perfeccionamiento del contrato y al cumplimiento de los requisitos para su ejecución, tales como la aprobación de las pólizas, la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. El 50% final una vez se haya ejecutado la entrega total de los servicios descritos en el contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes (incluye registros fotográficos), aprobado por el supervisor, presentación de la factura comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, en el caso que aplique) del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato y acta de cumplimiento y acta de liquidación, suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

6.2. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto así:

No. de CDP	2026000380	F/Expedición	2026/04/24	Vigencia	31-12-2026
				VALOR	\$183.218.400

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en ESPECIE, no inferior al 23.08% equivalente a el valor de los aportes totales del Municipio.

VII. JUSTIFICACION – ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de justificar la contratación con una entidad sin ánimo de lucro el municipio responde a las preguntas diseñadas por Colombia compra eficiente así:

- 1) ¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Efectivamente la norma permite contratar mediante régimen especial este tipo de entidades siempre y cuando su objeto social tenga concordancia con el plan de desarrollo municipal, y tal como se evidencio en la descripción de la necesidad el objeto del contrato a celebrar forma parte integral del plan de desarrollo municipal, departamental y nacional.

- 2) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Una vez analizada la necesidad requerida, se puede identificar que existen otros mecanismos de alcanzar el objeto, los cuales pueden llegarse a obtener mediante la contratación de licitación



pública, los cuales pueden resultar más costosos y más lentos para la entidad, por lo que la administración municipal con la presente contratación busca un proceso de eficiencia bajo el principio de económica que se rige en la contratación pública, además de tener en cuenta la función social, y que por la naturaleza del tipo de persona jurídica con que se busca contratar, se han destacado por las funciones sociales que desarrollan, así mismo resaltar el principio de celeridad y evitar que se hagan procesos individuales que puedan entorpecer el desarrollo del proyecto.

- 3) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio radica en que las ESAL no generan utilidades o costos adicionales para la entidad lo que se traduce en una oferta más económica que permite alcanzar los objetivos vistos desde el indicador de eficiencia y eficacia, esto debido a las funciones sociales que este tipo de personas jurídicas desarrollan, para lo cual se permite entender que tienen las mismas prioridades que en este caso son el desarrollo de acciones para el apoyo a pequeños y medianos empresarios, expositores, emprendedores, trabajadores en el campo agropecuario y las manifestaciones culturales del municipio de Puerto Asís.

- 4) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

La pluralidad de oferentes diferentes a la ESAL, buscan generar beneficios económicos y trabajar en cumplimiento de unas metas contractuales, mientras que la ESAL, que escogida de un proceso competitivo y será la mejor, según los diferentes criterios de selección, y la cual se diferencia por el componente social que tienen inmersas las ESAL lo que conlleva a pensar que su objetividad va más allá de ganarse un contrato o generar dividendos.

- 5) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

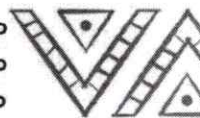
Se busca con el indicador de eficiencia que se ejecuten los recursos de una forma más adecuada, primando la calidad de los bienes o servicios a entregar, así mismo garantizar que se cumplan con los objetivos específicos o actividades pactadas en concordancia con el presupuesto definido para el proceso. Por otra parte, se busca que el riesgo sea mínimo en cuanto a la necesidad de más recursos, siempre y cuando no ocurra un acontecimiento importante, y que se prime la calidad del servicio.

9.1. Análisis de mercado

Descripción del mercado.

Se procedió a solicitar diferentes cotizaciones a las personas jurídicas y/o naturales, con domicilio en la ciudad de Puerto Asís, legalmente constituidas, quienes cuentan con sus permisos pertinentes para ofrecer los servicios y los bienes que demanda la Administración Municipal.

De lo anterior se evidenció, que los municipios del putumayo para el desarrollo de objeto similares,





ha contratado con ESAL, en donde se tiene que las más representativas en mercado regional son:

ESAL
COMITÉ DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS (COGANASIS)
COMITÉ DE GANADEROS DE MOCOA (COGAMO)
CORPORACION GANADERA DEL PUTUMAYO (COGAMAYO)

6.1. Análisis de precios

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial se encuentran debidamente integrados en proyecto, **DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO**. Presentado por la administración Municipal, en el cual se desagrega la proyección realizada en el presupuesto, producto del análisis de precios realizado por el formulador. Se anexa Estudio del sector. Anexo (02)

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL escogida., pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional. Además, permite lograr incorporar un componente adicional por parte de la ESAL, representado en un mínimo de 23.08% al valor estimado por la entidad, y que está representado en actividades logísticas adicionales a las programadas por el municipio, lo que retribuye en la ampliación de cobertura para la ejecución del proyecto en el cual se enmarquen el componente agro empresarial, optimizando cada recurso apropiado, lo cual se traducirá en mayores necesidades atendidas, incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer.

Como se dijo anteriormente el valor de cada una de sus actividades se encuentran en el proyecto aprobado por la administración municipal, sin embargo, se deja presente que la ESAL, para la ejecución del convenio deberá asumir los tributos y gastos que se imputan a su ejecución.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar es necesario celebrar un proceso de selección de acuerdo al artículo 355 de la constitución política y al decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera se justifica esta modalidad de selección ya que el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y que se pretende desarrollar, busca exclusivamente el fortalecimiento de los pueblos indígenas, asentados en el Municipio, lo cual se enmarca dentro de las disposiciones señaladas en el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

IDENTIFICACION DEL CONVENIO: El artículo 355 de la constitución política reglamentado por el Decreto 092 de 2017, determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del gobierno y la ESAL es el convenio, sin especificar una tipología.



Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció que:

"(...) Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998 establece

"(...) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(...)"

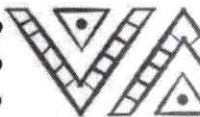
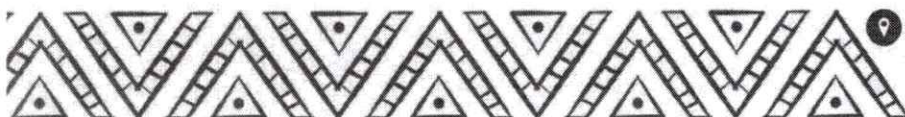
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN, proceso que se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política y el artículo 2 y 5 del decreto 092 de 2017.

Que el Consejo de Estado – sala de lo contencioso administrativo decidió en Auto de fecha 09 de agosto de 2019 suspender algunos incisos y literales de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, para lo cual dentro del presente proceso se aplicarán los vigentes, como se cita a continuación:

Según el art. 2 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

"(...) Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;





ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

En concordancia con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Elaborada por Colombia Compra eficiente, se procede a analizar si para el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en el decreto a fin de corroborar si resulta aplicable esta modalidad de selección, para ello se analizó los requisitos vigentes en el artículo 2do ibídem:

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En este aspecto el contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, en este sentido en caso que nos ocupa, el Municipio de Puerto Asís, no busca beneficiarse u obtener una contraprestación por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino por el contrario está coadyuvando en una actividad de interés general realizada por cualquiera de las ESALES registradas en el Municipio apoyen y contribuyan al desarrollo de las actividades culturales.

Se debe tener de presente que el hecho de realizar el aporte directo a la ESAL, permitirá que estos recursos apropiados puedan ser aprovechados en mayor medida por parte de la ESAL, pues esta los invertirá y destinara para el cumplimiento de su objeto misional, dentro del cual se enmarquen el componente cultural optimizando cada recurso apropiado lo cual se traducirá en la "DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENEDORES MEDIANTE APOYO A LA





REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO”, incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Que, según el art. 3 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

*“(…) **ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”*

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

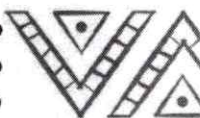
Según el art. 5 del decreto No 092 de enero de 2017, reza.

*“(…) **ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO LUCRO, PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

Ahora bien, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 2 y 4 del Decreto 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia.





ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta, desarrollar el objeto del de contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Por otra parte, el convenio al que se refiere el segundo inciso de la norma es aquel que las entidades públicas, en los correspondientes niveles del Gobierno³⁰, pueden celebrar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades que guarden relación con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo. Por tal razón, a estos acuerdos jurídicos se desarrollan por las reglas que realicen las entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro (en adelante ESAL), establece dos hipótesis distintas: i) los contratos de interés público del artículo 355 de la Constitución Política con el propósito de impulsar programas y actividades conforme el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998".

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades a fines con el objeto **DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES MEDIANTE APOYO A LA REALIZACION DE LA FERIA DEPARTAMENTAL GANADERA EXPOASIS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.**

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta Entidad que el objeto de las ESAL concurrentes, corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso competitivo, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Así las cosas, acuerdo con las características del proceso se identifica la modalidad de selección:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACION – ARTICULO No. 2 y 4 DECRETO 092 DE 2017.	X

IX. REQUISITOS HABILITANTES Y DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, en ningún caso será responsable de los mismos.



9.1. Requisitos de capacidad Jurídica

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta.	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1, y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia y no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.
Hoja de vida de la función pública.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada de la persona jurídica.
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Se deberá junto a su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible.
Certificado de existencia y representación legal	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. La fecha de expedición no debe ser superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal o documentos que haga sus veces. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, EL MUNICIPIO, podrá exigir la presentación de estos.
Registro único tributario.	Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que se encuentre registradas actividades afines con el presente proceso de contratación. El cual deberá encontrarse debidamente actualizado
Autorización de la junta u órgano social competente	Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

	propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.
Certificación pago aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, la ESAL deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo. (Entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
-Antecedentes judiciales.	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Representante legal). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
Certificado de medidas correctivas	El representante legal no debe encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.



Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Representante legal y entidad sin ánimo de lucro. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser consultada en la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción y de transparencia	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
Estados Financieros o documentos Equivalentes (RUP) con corte a 31 de diciembre 2024 o 2025	Se solicitan los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad durante la vigencia 2024 o 2025 En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

9.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, como se relaciona a continuación:

Numero	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA MINIMA
1	Coordinador logístico	Técnico o tecnólogo	Acreditar haber ejecutado mínimo dos contratos, como coordinador y/o desarrollo de actividades de ferias empresariales

Para acreditar el personal deberá aportar:

- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales, profesional técnico y demás integrantes ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

- d) Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- e) Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
- f) Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios– Profesionales, si aplica.
- g) Fotocopia de las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante

EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en cuanto a los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, cedula y las certificaciones de experiencia.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

9.3. Experiencia.

9.3.1. Experiencia General:

La ESAL deberá tener una experiencia general iguales o superiores a seis (06) años a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal (fecha de inscripción). Así mismo deberá demostrar mediante escritura pública o comodato que dispone de las instalaciones adecuadas para el desarrollo del evento

9.3.2. Experiencia Específica:

LA ESAL deberá Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (02) contratos, cuyo objeto sea el desarrollo de programa y/o actividades a fines con el objeto del convenio (desarrollo de ferias ganaderas) donde el valor de cada uno de los contratos o convenio aportados debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente proceso. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante y/o copia del contrato y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo: (I) la relación de cada uno de los contratos, (II) nombre del contratante y contratista, (III) número del contrato, (IV) objeto, (V) plazo de ejecución, (VI) valor contratado, (VII) fechas de inicio y terminación (VIII) cumplimiento del contrato.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los



contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Nota 1: Conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 092 de 2017 las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores. O en el caso que cuenten con una forma de organización de subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz

Nota 2: Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.

Nota 3: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del convenio y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

Nota 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

9.4. PROPUESTA ECONOMICA

Oferta económica	El ANEXO - OFERTA ECONÓMICA deberá estar suscrito por el proponente, o por el representante legal, en la misma debe hacer constar el valor aportado por la ESAL para la ejecución del proyecto. El Aporte de la ESAL, deberá ser mínimo el 23.08 % del P.O.
------------------	--

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

X. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación:



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

Para la presente contratación se contempla llevar a cabo un competitivo dando la apertura a una convocatoria pública para que las ESAL que acrediten los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal presenten sus respectivas propuestas, donde los factores de selección de la ESAL contratista corresponderán a las Sigüientes valoraciones contempladas para dar una puntuación máxima de 100 puntos (100%), distribuidos así:

DESCRIPCION DE CRITERIOS DE CALIFICACION			
ANTIGÜEDAD DE LA ESAL	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE ADICIONAL	TOTAL
Por la antigüedad de la ESAL a partir de su constitución ante la cámara de comercio se otorgará un puntaje de hasta 30 puntos. Se verificará la antigüedad en el certificado de existencia y representación Legal (fecha de inscripción) y se le otorgará puntaje adicional, de la siguiente manera: • De 1 hasta 9 años: 15 puntos • 10 años o más: 30 puntos	15 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL			
Por cada contrato adicional que aporte la ESAL, Cuyos contratos se hayan ejecutado actividades en la organización y/o realización de ferias o eventos similares de se le otorgara un puntaje adicional mínimo de 15 puntos hasta 30 puntos	15 PUNTOS	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA			
La propuesta Económica debe ser presentada en el formato establecido por la entidad. Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica y procederá a asignar hasta VEINTE (20) puntos de acuerdo con las siguientes reglas: Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. De la misma forma, no	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superior al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.			
APORTE DE LA ESAL			
Adicionalmente, el aporte de la ESAL tiene un puntaje de hasta 20 puntos y se calculara de acuerdo a los siguientes criterios: Si la ESAL se compromete a realizar un aporte ya sea en especie o en dinero sobre el valor aportado por el Municipio en su propuesta. Aporte entre el 0 al 5% =5 puntos adicionales Aporte entre el 5,1 al 20% =10 puntos adicionales Aporte superior al 21.1% = 20 puntos	0 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO			100 PUNTOS

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – “MATRIZ DE RIESGO” adjunto al presente estudio.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del convenio.	10% del valor del contrato



**ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS**

	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del convenio	10 % del valor del contrato
	Buen manejo del anticipo	Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del convenio	100 % del valor pagado como pago anticipado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a reestablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por relación de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.



XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISIÓN

La vigilancia y Supervisión financiera del convenio de colaboración estará a cargo de secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente.

10.2. PUBLICACION

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

ELIZABETH ORTEGA ERAZO

Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	NINI JOHANNA GAVIRIA	PROFESIONAL APOYO SPDM	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

